

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**MATERIA: CREA OFICINA DE
COMUNICACIONES INSTITUCIONALES EN LA
DIRECCIÓN NACIONAL DEL SERVICIO DE
IMPUESTOS INTERNOS.**

SANTIAGO, 17 de octubre de 2013.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue;

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 89.-

VISTOS: lo dispuesto en las letras c), i) y ñ) del artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del D. F. L. N°7 de 1980, del Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que se juzga conveniente dar una estructura orgánica y unívoca a las funciones comunicacionales del Servicio a fin de propender a una gestión eficiente y óptima en esta área.

Teniendo presente, además, las necesidades del Servicio,

RESUELVO:

PRIMERO.- Créase en la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos la Oficina de Comunicaciones Institucionales. La jefatura a cargo de esta oficina dependerá inmediatamente del Director.

SEGUNDO.- Corresponderá a la jefatura de la Oficina de Comunicaciones Institucionales, que las ejercerá directamente o a través de las Unidades de su dependencia, las siguientes funciones, atribuciones, responsabilidades y obligaciones:

1. Diseñar, implementar y supervisar las actividades de difusión internas y externas enfocadas hacia el cumplimiento tributario, y al uso de productos y servicios que el SII ofrece a los contribuyentes y funcionarios;
2. Administración y mantención del sitio web institucional, lo que implica velar por la usabilidad e información oportuna, actualizada y clara para que sea útil a todos los usuarios;
3. Administración y mantención del Canal Institucional de Televisión del SII;
4. Administrar nombres de dominio y signos, logotipos, imágenes y denominaciones que identifican al SII;
5. Coordinar los distintos eventos y seminarios, nacionales e internacionales que realice o participe el SII;
6. Coordinar solicitudes y requerimientos relacionados con cooperación internacional;

7. El Jefe de esta Oficina tendrá la función de corresponsal del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT).

8. Le corresponderán, además, todas las funciones que esta Dirección le encomiende;

TERCERO.- La presente resolución regirá a contar del 1 de octubre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

**(FDO.) ALEJANDRO BURR ORTÚZAR
DIRECTOR (S)**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Internet
- Boletín
- Diario Oficial, en extracto